

DISPOSICION Nº 63 - SPT- 2026:

VISTO: La presentación de documentación para la conexión de cloaca con rotura de pavimento, presentado por la Empresa Artecon Infraestructura S.A.S. y la C.E.B. Saneamiento quienes solicitan autorización para la ejecución de una conexión Cloacal en calle La Habana Nº 3030 de esta ciudad todo de acuerdo a Planilla de la C.E.B. Saneamiento, y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que de acuerdo a Acta Nº 3731 recibida por la empresa y presentación de la Póliza de Caución solicitada según Resolución Nº 2568-I-2025, el cual se destinará a cubrir los costos que demande la reparación de la calzada y/o vereda ante el incumplimiento de los responsables determinados, una vez entregada el Acta de Recepción, sin observaciones, se procederá a devolver la póliza. En caso de tener observaciones solo sera devuelto según determine acta de inspección.
- Que el cumplimiento de lo consignado a solicitud de la Secretaría de Planeamiento Territorial, ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de ésta misma Secretaría.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución Nº 100-I-89.

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

Art. 1º) DELEGAR: En la C.E.B. Saneamiento la ejecución de la Conexión Cloacal con rotura de pavimento en calle La Habana Nº 3030 de esta ciudad, todo de acuerdo a Planilla de la C.E.B. Saneamiento, y;

Art. Nº2) COMUNICAR: A la Empresa Artecon Infraestructura S.A.S. CUIT Nº 30718266498 y a su Representante Técnico Ing. Hebe Farfan, cuit Nº 27299032405 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza Nº 641-CM-96, Ordenanza Nº 1909-CM-09, Ordenanza Nº 2145-CM-11, Ordenanza Nº 3495-CM-25, Ordenanza Nº 3496-CM-25, Resolución Nº 950-I-2001 Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución Nº 1541-I-2003.

Los trabajos no podrán dar inicio bajo ninguna circunstancia antes de haber notificado formalmente al Inspector de Obra designado. Asimismo, y de forma previa al comienzo de las tareas, los encargados de la ejecución deberán dar aviso fehacientemente a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y a la Dirección de Prensa Municipal, a fin de coordinar las medidas de ordenamiento vial, desvíos y difusión pública correspondientes. El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones hará pasible a la contratista de las sanciones y multas previstas en la normativa vigente.

Art. Nº 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de conexión la suma de Pesos veintinueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 ctvos. (\$ 29.840, 00) más doscientos sesenta mil ochocientos veinte con 00/100 ctvos. (\$ 260.820, 00) por Derecho de Inspección correspondiente al 1, 4 % del costo de la obra, y se abonara 1 (un) ensayo de probeta Item J en pesos treinta y siete mil trescientos con 00/100 ctvos (\$37,300) establecido en la Ordenanza Nº 3496-CM-25.

Se aclara que en caso de realizarse mas de un ensayo, los siguientes se cobraran al mometo de que este el informe del Laboratorio de Ensayos.

Art. Nº 4) El plazo de obra será de treinta (30) días, el plazo de obra podra ser modificado si es que por alguna razón los ensayos de probeta no estuvieran en condiciones.

Art. Nº 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. Nº 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 010626

Ing. PABLO SOSA
Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MAGGI MARIA SOFIA
Secretaria de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ES COPIA FIEL